

Fiscalía
INFORMA

FISCALÍA ALCANZA JUSTICIA POR DELITO DE ASESINATO

SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Con base en las pruebas presentadas por Fiscalía, el Tribunal de Garantías Penales del cantón Santo Domingo, con voto de mayoría, dictó sentencia condenatoria en contra de Ronald Adrián G. C. en calidad de autor directo del delito de asesinato, imponiéndole pena privativa de libertad de 34 años 8 meses, mientras que Robert David B. C., como cómplice fue sentenciado a 11 años, 6 meses y 20 días de prisión.

Dos elementos fueron claves para demostrar la responsabilidad de los sentenciados en el delito establecido en el Art. 140 del Código Orgánico Integral Penal, dichas pruebas fueron el testimonio de un testigo presencial y la extracción de información de audio y video de cámaras de seguridad que registraron como sucedieron los hechos. Otros medios probatorios presentados fueron las actas de reconocimiento de lugar de los hechos, reconocimiento de evidencias, testimonios de peritos, agentes investigadores y terceras personas.

El delito fue cometido el 22 de abril del 2018 en el sector Santa Martha del cantón Santo Domingo, cuando la víctima -Bryan López- se encontraba libando junto con su pareja, familiares y los ahora sentenciados, quienes después de ser desalojados del lugar por agentes policiales, regresaron e iniciaron una pelea. Como acto de defensa, López lanzó una piedra que impactó el vehículo en el que andaban los agresores, y Ronald Adrián G. C. lo siguió con un tubo, con el cual le agredió por múltiples ocasiones con golpes contundentes en la cabeza, y posteriormente Robert David B. C. le propinó varias patadas.

De acuerdo a la investigación desarrollada por Fiscalía, la víctima falleció a causa de una hemorragia cerebral, por un traumatismo craneoencefálico y fractura de cráneo con objeto contundente.

La Dra. Susana Cueva, fiscal de la Unidad de Personas y Garantías, expresó que apelará a la sentencia, y buscará ante la Sala de lo penal de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas, que ambos sentenciados reciban la condena en calidad de autores directos. Esto porque a decir de Cueva, de acuerdo a las preguntas que realizó al médico legista, pudo establecer que, después que la

victima recibiera tantos golpes en la cabeza, las patadas aceleraron su muerte. Probando de esa manera su teoría y acusación como autores a ambos sentenciados.

Dato:

En este caso Fiscalía acusó a los sentenciados como autores considerando las circunstancias agravantes de la infracción que es cometer el delito con ensañamiento en contra de la víctima y con participación de dos o más personas, conforme establecen los numerales 5 y 7 del Art. 47 del Código Orgánico Integral Penal.



Ilustración

SENTENCIA DE 29 AÑOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD POR VIOLACIÓN

AZUAY



Ilustración

Las pruebas presentadas por la Fiscalía Especializada en Violencia de Género, Valerie Rojas, alcanzaron una sentencia de 29 años y cuatro meses de privación de libertad para Pedro Efraín B., responsable de la violación a una joven.

El fallo fue informado por el Tribunal de Garantías Penales del Azuay, durante la audiencia de juicio que concluyó el miércoles 21 de noviembre. Los jueces además dispusieron como repa-

ración integral que el sentenciado cancele a la víctima USD 5.000 y que ella reciba terapia psicológica en el Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos de la Fiscalía.

En la diligencia, la Fiscalía comprobó la teoría del caso que señala que el 7 de agosto de 2017, la joven fue interceptada por el sentenciado quien le solicitó dinero, ella se negó y él la agarró por el cuello hasta dejarla inconsciente. Luego la llevó

hasta la habitación donde él residía, ubicada en la calle Larga, centro de Cuenca, donde la agredió sexualmente.

Horas más tarde la joven recobró la conciencia, intentó escapar, pero se percató que la puerta estaba con candado. Durante cuatro días permaneció encerrada en la habitación, siendo víctima de maltratos físicos, psicológicos y violación, hasta que una persona le ayudó a huir.

La joven se dirigió a su casa y decidió no denunciar el hecho por miedo a las amenazas del agresor, quien le dijo que atentaría contra la vida de ella y su abuela. Sin embargo, un mes después, en otro sector del centro de Cuenca, el sentenciado y otro ciudadano le echaron gas en la cara, le agredieron

físicamente, intentaron robarle y violarle, pero ella logró escapar y decidió acudir a la Fiscalía para denunciarlos.

La fiscal Valerie Rojas sustentó la acusación con el testimonio de la víctima y su abuela, además del médico legista que realizó el examen ginecológico, los agentes de policía que investigaron el hecho y una profesional experta en psicología. Adicional presentó el informe de reconocimiento del lugar de los hechos y partes policiales.

Pedro Efraín B. fue sentenciado según el artículo 171 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), inciso 1, que tipifica el delito de violación y establece una pena privativa de libertad de 19 a 22 años. Además se aplicaron agravantes.